

D. Juan Sáez Ortiz, Peatón de Villasana a Covides (Burgos), con el haber anual de 1.600 pesetas.

D. Santos López de la Vieja Maroto, Ayudante del Cartero rural de Membrilla (Ciudad Real), con el haber anual de pesetas 821,25.

D. Paulino Torija García, Cartero rural del barrio de la estación de Jadraque (Guadalajara), con el haber anual de pesetas 2.555.

D. Maximino Fernández Falagán, Peatón de La Bañeza a Fresno de la Valduerna (León), con el haber anual de 2.100 pesetas.

D. Benjamín García Fernández, Peatón de Pravia a Sandamías (Oviedo), con el haber anual de 1.600 pesetas.

D. Pedro Herrero Aranda, Cartero rural de Coca (Segovia), con el haber anual de 2.100 pesetas.

D. Juan Roca Jové, Cartero rural de Vallmoll (Tarragona), con el haber anual de 1.825 pesetas.

D. Patrocinio Rodríguez Santos, Cartero-Peatón de Mavalde (Zamora), con el haber anual de 1.865 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos y Jefe de la Sección Central de Personal y Sres. Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita

al que fué contratista de la conducción del correo de Madrid a Arenas de San Pedro don Juan Andrés Cabrero (y por fallecimiento suyo a sus herederos), para que comparezcan, a las diecisiete horas del día 29 de marzo de 1946, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex contratista vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de tres mil cien pesetas (3.100 pesetas), descubierto que produjo el señor Andrés Cabrero el día 20 de septiembre de 1932 en los fondos del Estado, con motivo de la desaparición del pliego de valores de 3.100 pesetas, impuesto con el número 49 en La Adrada (Avila) por el señor Alcalde del Ayuntamiento, en la misma fecha citada, para D. Adrián Moreno, en Avila. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de los cargos que se le formularán, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

SECCION 4.^a—AMBULANTES Y FERROCARRILES

Modificación de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Ilmo. Sr.: Las nuevas modalidades de horarios de trenes dictadas por la R. E. N. F. E. y por varias Empresas libres obligan a modificar el servicio de las Oficinas ambulantes.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se lleve a efecto la reorganización de Oficinas móviles a que se refieren los cuadros que se insertan, en la forma que se expresa a continuación:

SERVICIOS ACTUALES QUE SE SUPRIMEN

OFICINAS AMBULANTES	Número de trenes	N.º de empleados T. S.	Tur-nos	INDEMNIZACIÓN			Residencia
				Per-sonal	Total diaria	Total anual	
Burgos - Calatayud ...	1 y 2	2		28	56	20.440	Burgos.
Málaga - Torremolinos.	723 y 720	1		15	15	5.475	Málaga.
Coín-Málaga, 1.ª ...	21 y 22	1		8	8	2.920	Coín.
Coín-Málaga, 2.ª ...	23 y 26	1		14	14	5.110	Coín.
Pamplona-Alsasua, 1.ª	134 y 133	1		10	10	3.650	Pamplona
Pamplona-Alsasua, 3.ª	138 y 135	1		6	6	2.190	Pamplona
Pamplona-Castejón, 1.ª	181 y 182	1		21	21	7.665	Pamplona
Pamplona-Castejón, 2.ª	115 y 116	1		18	18	6.570	Pamplona
Pamplona - Casetas (Ayud. expreso Irún-Casetas) ...	117 y 118	1		32	32	11.680	Pamplona
Pamplona - San Sebastián (Ayud. expreso Irún - Casetas) ...	118-17 y 18-117	1		14	14	5.110	Pamplona
Santander-Ontaneda, 1.ª	1 y 4	1		12	12	4.380	Santander
				Total			75.190

SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN

Burgos - Calatayud ...	1.355 y 1.356	2		43	86	31.390	Burgos.
Málaga - Fuengirola...	732 y 721	1		14	14	5.110	Málaga.
Málaga-Coín ...	26 y 21	1		16	16	5.840	Málaga.
Pamplona-Alsasua, 1.ª	2.153 y 1.136	1		12	12	4.380	Pamplona
Pamplona-Alsasua, 2.ª	1.135 y 2.154	1		14	14	5.110	Pamplona
Pamplona - Castejón (correo) ...	1.136 y 1.135	2		27	54	19.710	Pamplona
Santander-Ontaneda, 1.ª	1 y 6	1		10	10	3.650	Santander
				Total			75.190

No se produce, pues, gasto alguno en la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo II, concepto II del Presupuesto vigente.

Segundo.—Que el servicio que presten las Oficinas móviles creadas por la presente disposición sea el siguiente:

Burgos-Calatayud.—Esta Oficina móvil, descendiendo, recibirá en la Principal de Burgos y lo dejado para su servicio por el correo Madrid-Irún.

Cambiará, tanto a la ida como al regreso, en todas las estaciones de su recorrido, excepto Pinar Grande y Torrubia. En Calatayud dejará lo destinado para las líneas de Aragón, Calatayud-Teruel y Zaragoza-Ariza ascendente. En la estación de Gómara-Almenar, verificará la entrega en dos sacas distintas: una con lo destinado a Almenar, Esteras, Peroniel, Castejón del Campo, Jaraiz, Cardejón, Naviercas y Pinilla, y otra con lo destinado a Gómara y su entrada.

En expedición ascendente recibirá en Calatayud de esta Estafeta y de la descendente Zaragoza-Ariza, entregando en Burgos directamente al correo Irún-Madrid.

Málaga-Fuengirola. — Cambiará correspondencia, tanto descendiendo como ascendiendo, en San Julián, Torremolinos, Arroyo de la Miel y Los Boliches.

Málaga-Coín. — Servirá, descendiendo y ascendiendo, todas las estaciones de su recorrido, a excepción de Casa de Misericordia, Cortijo Blanco, Los Callejones, San Pedro de Menaya y Alquería. En Málaga entregará para la Oficina y para el correo Córdoba-Málaga ascendente.

Pamplona-Alsasua (1.ª).—Recibirá en la Principal de Pamplona, cambiando, descendiendo y ascendiendo, en todo su recorrido y en Alsasua, con el rápido Irún ascendente, cuando circule, con el expreso Norte descendente y correo Irún-Madrid.

Pamplona-Alsasua (2.^a). — Descendiendo verificará cambio en todo su trayecto. En Alsasua cambiará con el rápido Madrid-Irún, cuando circule, con el correo Norte descendente y expreso ascendente de la misma línea.

Al regreso no verificará cambio en las estaciones de su línea y entregará en Pamplona.

Pamplona-Castejón (correo).—Servirá toda la línea, tanto a la ida como al regreso; descendiendo, recibirá de la ascendente Pamplona-Alsasua (primera) y en Castejón entregará a los correos descendente y ascendente de Zaragoza-Bilbao. La expedición ascendente entregará en Pamplona para la segunda descendente de Alsasua y la Principal.

Santander-Ontaneda (1.^a).—Cambiará en todas las estaciones, descendiendo y ascen-

diendo, desde Astillero a Ontaneda, verificándolo también en Sarón, con la conducción de este punto a Selaya.

Tercero.—Se entenderá comenzado el servicio de las Oficinas creadas por esta Orden en las siguientes fechas: en 15 de febrero de 1945, la de Málaga-Coín; en 27 de junio de 1945, la de Málaga-Fuengirola; en 10 de julio de 1945, las de Burgos-Calatayud, Pamplona-Alsasua (1.^a y 2.^a) y Pamplona-Castejón, y en 1.^o de octubre de 1944, la de Santander-Ontaneda (1.^a).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

HORARIO

		Trenes Horas	
<i>Burgos-Calatayud</i>			
Sal. de Burgos...	1.355	12,20	
Lleg. a Calatayud-Ribota...	"	19,15	
Detención: 14,50 horas.			
Sal. de Calatayud-Ribota...	1.356	10,05	
Lleg. a Burgos - Avenida...	"	17,20	
<i>Málaga-Fuengirola</i>			
Sal. de Málaga...	732	20,15	
Lleg. a Fuengirola...	"	21,22	
Detención: 10,23 horas.			
Sal. de Fuengirola...	721	7,45	
Lleg. a Málaga...	"	9,—	
<i>Málaga-Coín</i>			
Sal. de Málaga...	26	19,15	
Lleg. a Coín...	"	21,—	
Detención: 10 horas.			
Sal. de Coín...	21	7,—	
Lleg. a Málaga...	"	8,45	
<i>Pamplona-Alsasua</i> (1. ^a)			
Sal. de Pamplona...	2.153	8,—	
Lleg. a Alsasua...	"	9,30	

		Trenes Horas	
Detención: 2,45 horas.			
Sal. de Alsasua...	1.136	12,15	
Lleg. a Pamplona...	"	13,45	
<i>Pamplona-Alsasua</i> (2. ^a)			
Sal. de Pamplona...	1.135	15,—	
Lleg. a Alsasua...	"	16,35	
Detención: 3,55 horas.			
Sal. de Alsasua...	2.154	20,30	
Lleg. a Pamplona...	"	22,—	
<i>Pamplona-Castejón</i> (correo)			
Sal. de Pamplona...	1.136	16,—	
Lleg. a Castejón...	"	18,55	
Detención: 15,10 horas.			
Sal. de Castejón...	1.135	10,05	
Lleg. a Pamplona...	"	13,—	
<i>Santander-Ontaneda</i> (1. ^a)			
Sal. de Santander...	1	8,20	
Lleg. a Ontaneda...	"	9,55	
Detención: 1,55 horas.			
Sal. de Ontaneda...	6	11,50	
Lleg. a Santander...	"	13,36	

**SECCION 4.^a
CENTROS Y ENLACES**

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Zamora se lleve a cabo la reforma rural siguiente:

1.^o Rebajar a 1.460 pesetas anuales la retribución de 1.565 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peaton de Santa Coloma de las Ca-